



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-1083/03/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/1130

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de abril de 2021

JESUS AARON LOPEZ AGUIRRE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/014 de fecha 11 de Febrero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. GRANJA BRANGUS, Guachochi, S-08-027-BRA-001/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 553.725 Metros cúbicos rollo	55	1	55	23896370	23896424
P.P. GRANJA BRANGUS, Guachochi, S-08-027-BRA-001/21, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 53.986 Metros cúbicos rollo	5	1	5	23896425	23896429
P.P. GRANJA BRANGUS, Guachochi, S-08-027-BRA-001/21, vigas, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 19.580 Metros cúbicos rollo	2	1	2	23896430	23896431

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Recibido el 22 Abril 2021

